



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS** QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **C. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE EL **EL C. DR. JESUS JAVIER ALMADA VILLALOBOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO", a través de su apoderado legal que:

I.a Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.

I.b SU APODERADO LEGAL EL **DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ (14,710), DEL LIBRO CUATROCIENTOS CINCUENTA (450), DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN V, 3 FRACCIÓN II INCISO G), 6 FRACCIÓN I, 7 Y 82 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 84 SÉPTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(2)

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RECAEN LAS RESPONSABILIDADES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INSTRUMENTAN EL MISMO A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE Y DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO CUMPLIR INVARIABLEMENTE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO EL DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SIN QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO INTERVENGA EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDÁNDOLE EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DEL CONTENIDO EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, RECAYENDO EN LAS ÁREAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN Y QUE INSTRUMENTAN EL MISMO, COMO SON LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.18, 4.5.3.5 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INTERVIENEN E INSTRUMENTAN EL MISMO COMO SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, **DR. JAVIER ALEJANDRO SALAS ANAYA, DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E** Y COMO ÁREA CONTRATANTE, **C.P. RIGOBERTO NAVARRETE CORRAL, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E.**; RESULTANDO SER DE IGUAL FORMA ÁREA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(3)

REQUIRENTE SIENDO ESTOS RESPONSABLES DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, ASÍ COMO DE DAR SEGUIMIENTO CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR EL PROVEEDOR, DE QUE SE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LOS COMPROMISOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, MISMOS QUE DEBERÁN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO TAMBIÉN DE LAS ACCIONES A EMPRENDER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADORES DEL MISMO. LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 277B, 277G Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; 9, 15, 25, 26, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 2, 8, 10, 89, 91, 92, 98, 102, 103, 107, 108, 109 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12, 4.18, 4.18.2, 4.18.3, 4.18.4, 4.18.5, 4.18.6, 5.3.5, 5.3.6, 5.3.18C, 5.3.13, 5.3.16, 5.3.22, 5.3.23, 5.3.28 Y DEMÁS A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.c De acuerdo a sus necesidades y para el cumplimiento de los programas que tiene encomendados, requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos en el Programa de Análisis, Investigación y Resolución de Quejas presentadas por Derechohabientes, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

I.d Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", conforme al Capítulo 1000 "Servicios Personales", partida 12101, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y a la equivalente de "EL INSTITUTO", la cuenta contable 42060206 "Honorarios".

I.e Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, artículos 251 fracción IV, 272, 274, 275 y 277 inciso D, de la Ley del Seguro Social, 69 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(4)

Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010, última reforma publicada el 04 de febrero de 2016.

I.f Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la Contratación de Servicios Profesionales o Especiales Bajo el Régimen de Honorarios, modificado mediante acuerdo número ACDO-HCT-311007/445.P.(D.A.E.D), dictado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2007 del H. Consejo Técnico.

I.g Acepta "EL INSTITUTO" que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" realice éstos conforme sus conocimientos y experiencia, por lo que no estará a las instrucciones de "EL INSTITUTO", en cuanto a la forma de desarrollar sus actividades. Asimismo, éstas no serán iguales o equivalentes a las funciones conferidas a los servidores públicos con plaza presupuestaria y, no se cuenta con servidores públicos que presten los servicios motivo de la contratación.

I.h Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, en la Colonia Bellavista, C.P. 85130, Delegación o Municipio Cajeme, en Ciudad de Obregón, Sonora.

II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad:

II.a Es de nacionalidad [REDACTED] en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, cuenta con conocimientos y aptitudes en materia de Médico Asesor para el Programa de Análisis, Investigación y Resolución de Quejas presentadas por Derechohabientes y estudios de Médico Cirujano, lo que acredita con Cédula Profesional N° 775441, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 02 de Diciembre de 1982, así como con la experiencia requerida para prestar el servicio solicitado por "EL INSTITUTO" y conoce plenamente las necesidades y características de los servicios materia del presente contrato y ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación eficaz de los mismos.

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. No. [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población No [REDACTED], expedida por la Secretaría de Gobernación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(5)

II.c No desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en **"EL INSTITUTO"** y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil, laboral o administrativo ni de ninguna clase en contra de alguna de las referidas Instituciones Públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.d Conforme a la normatividad vigente, previo a la celebración del presente contrato, suscribió escrito en el que manifiesta que no se encuentra, ni se encontrará, bajo ninguno de los supuestos que se establecen en la declaración II.c.

II.e Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado [REDACTED]

II.f Desarrollará las actividades objeto del presente contrato, con recursos propios.

II.g Está de acuerdo y acepta que los pagos derivados de la presentación de los servicios objeto del presente contrato, se realicen mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria siguiente: [REDACTED]

DECLARAN "LAS PARTES" QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en materia de Médico Asesor para el Programa de Análisis, Investigación y Resolución de Quejas presentadas por Derechohabientes, así como a rendir reportes mensuales de las actividades descritas, mismos que deberá presentar al Servidor Público del área contratante de **"EL INSTITUTO"**.

"Se eliminan los datos consistentes en: Domicilio Particular, Institución Bancaria, Clabe Interbancaria, Nombre del titular de la Cuenta Bancaria, y Domicilio de la Cuenta Bancaria, por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el titular o su representante debidamente acreditado; lo anterior, con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(6)

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades objeto del presente, asimismo a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **"EL INSTITUTO"**.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los mismos, objeto del contrato a **"EL INSTITUTO"** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- "EL INSTITUTO" pagará como importe mensual por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$9,032.13** (Son nueve mil treinta y dos pesos 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de 16%, que integran un subtotal de **\$10,477.27** (Son diez mil cuatrocientos setenta y siete pesos 27/100 M.N.); reteniendo **"EL INSTITUTO"** las dos terceras partes del I.V.A. en los términos del artículo 3° del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; menos el 10% de retención sobre la base gravable, señalado en el Artículo 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, por concepto de honorarios, previa presentación de sus informes por los servicios encomendados.

MONTO MENSUAL BRUTO	SIN IVA (BASE GRAVABLE)	IVA 16%	MONTO BRUTO	RET. I.V.A.	RET. I.S.R.	MONTO NETO
\$ 10,477.27	\$ 9,032.13	\$ 1,445.14	\$ 10,477.27	\$ 963.43	\$ 903.21	\$ 8,610.63

QUINTA.- El presente contrato observará una vigencia del **02 de Enero** al **31 de Diciembre** de **2017**.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los mismos que realice a **"EL INSTITUTO"**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con la finalidad de evitar el conflicto de intereses.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, a través de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que **"EL INSTITUTO"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato, bajo pena de rescisión en los términos del presente instrumento jurídico, independientemente de las responsabilidades de cualquier otra índole en las que pudiera incurrir.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(7)

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará a **"EL INSTITUTO"**, cualquier hecho o circunstancia que por razón de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo .

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" designa al servidor público **DR. JAVIER ALEJANDRO SALAS ANAYA, DIRECTOR MEDICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECILIDADES NO. 2 "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"** para recibir a su entera satisfacción, los reportes mensuales de las actividades desarrolladas por **"EL PRESTADOR (A) DE LOS SERVICIOS"**, así como el resultado de los servicios pactados en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo señalado o rechazado por **"EL INSTITUTO"**;
- d) Por negarse a informar a **"EL INSTITUTO"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"** durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.c, se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(8)

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"EL INSTITUTO"** designará al servidor público **C. JAVIER ALEJANDRO SALAS ANAYA, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"** o en su caso, a quien el **DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"** determine, para comunicar por escrito en el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en el presente contrato, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** a través de la **Dirección Médica**, dependiente de la Dirección de la **UMAE Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA.- **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento a través del Área Contratante, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a través del servidor público designado, en el domicilio señalado por **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en el presente contrato con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"EL INSTITUTO"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** podrá dar por concluido el presente contrato de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"EL INSTITUTO"** en su domicilio señalado, dentro del plazo citado en el párrafo que antecede. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TERCERA.- **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados al área contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(9)

DÉCIMA CUARTA.- "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en virtud de no ser aplicables en este instrumento los artículos 1° y 8° de la Ley Federal de Trabajo, el presente contrato se encuentra sujeto a la legislación civil, y tiene como objeto la asesoría en el campo administrativo, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social, y únicamente se compromete a dar total cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones, asimismo no estará sujeto a lo siguiente:

- a) registrar asistencia;
- b) realizar los trabajos objeto de este contrato en un área determinada de sus instalaciones;
- c) horario ni jornada;
- d) atender órdenes giradas por escrito;
- e) presentarse como personal de **"EL INSTITUTO"**, y
- f) sujetarse a la dirección o subordinación jerárquica de un servidor público.

DÉCIMA QUINTA.- La titularidad de los derechos patrimoniales que se originen con la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento, corresponderá a **"EL INSTITUTO"**, dando el debido reconocimiento por su participación a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete.

Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" autoriza a **"EL INSTITUTO"** conforme al artículo 70 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Título IV del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera "De la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010, última reforma publicada el 04 de febrero de 2016, para que difunda la información de la contratación ante las autoridades que lo soliciten, derivado de que se considera información pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(10)

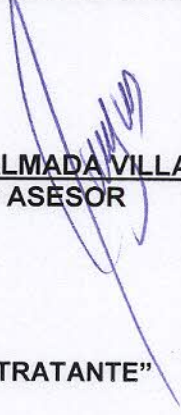
DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Ciudad de Obregón Sonora, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

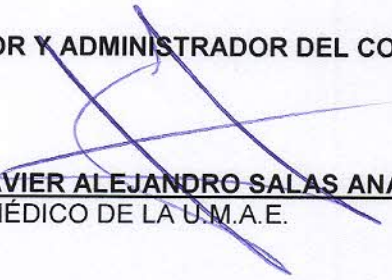
Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma en cuadriplicado el mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Obregón, Sonora el 20 de Enero de 2017, quedando un ejemplar en poder de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
APODERADO LEGAL

POR: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


DR. JESUS JAVIER ALMADA VILLALOBO
MÉDICO ASESOR


"SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DR. JAVIER ALEJANDRO SALAS ANAYA
DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E.

"ÁREA CONTRATANTE"


C.P. RIGOBERTO NAVARRETE CORRAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
U.M.A.E.

"ÁREA CONTRATANTE"

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 PÁRRAFO SEGUNDO, 5.3.15 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades No. 2
"Luis Donaldo Colosio Murrieta"

CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES POR
HONORARIOS.
CONTRATO H17272020287

CONTRATO H17272020287

(11)

"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUERENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 40, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]